REF.: EXIME DE LA OBLIGACION DE PU-BLICAR LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1991.

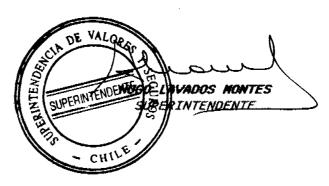
CIRCULAR Nº 1001

Para todas las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de Capital Extranjero.

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia ha dispuesto que las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de Capital Extranjero no están obligadas a efectuar las publicaciones establecidas en el artículo Nº 76 de la ley Nº 18.046 sobre sociedades anónimas.

La presente circular rige a contar de esta fecha.

Saluda atentamente a usted,



La Circular Nº 1000 fue enviada a todas las Clasificadoras de Riesgo.